

Política relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas y agentes del mercado de valores de Ercros

El consejo de administración de Ercros, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 5 del reglamento del consejo y como desarrollo de lo previsto en el capítulo X del reglamento del consejo de administración y la recomendación 4ª del Código de Buen Gobierno Corporativo, ha aprobado por unanimidad en su sesión del 28 de diciembre de 2020 la actualización de la presente política para alinearla con la nueva regulación y constituir una política relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas y agentes del mercado de valores de Ercros, que forma parte del cuerpo normativo interno de la Sociedad.

El consejo de administración es el responsable al más alto nivel de la supervisión de la información suministrada y de establecer los mecanismos de comunicación adecuados y necesarios para la relación con los accionistas de la Sociedad, las partes interesadas y los agentes del mercado de valores (analistas, inversores institucionales y asesores de voto o «proxy advisors»), en el marco de la defensa del interés social, de conformidad con los siguientes principios:

- **Cumplimiento de la ley, las recomendaciones de gobierno corporativo y la normativa interna** (en particular, el manual de prevención de riesgos penales, el código de conducta ética y el reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores), en especial las normas sobre el **abuso de mercado** y las reglas sobre el tratamiento de la **información privilegiada** y de otra información relevante.
- **Cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores** de los mercados de valores y administraciones competentes.
- **Transparencia, veracidad, inmediatez, simetría y respeto del principio de igualdad** en la difusión de la información comunicada
- Implementación de una **estrategia general de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa** a través de los canales de información y comunicación que considere adecuados que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.
- **Igualdad de trato y no discriminación** en el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflicto de intereses. Sin perjuicio de este principio, Ercros podrá adaptar los canales de comunicación y demás iniciativas en materia de información y comunicación en función de los destinatarios y de las necesidades que a estos efectos se detecten en cada momento.
- **Protección de los derechos e intereses legítimos** de todos los accionistas.
- **Fomento de la información continuada y permanente, y establecimiento de cauces de comunicación efectivos** para facilitar el intercambio de información.
- **Relaciones y prácticas** de información y de relaciones con los agentes del mercado de valores **transparentes, eficaces y afines con el interés social.**
- **Utilización** de nuevos **canales** de comunicación y de instrumentos de información que permitan **aprovechar** las **ventajas** de las **nuevas tecnologías.**

Estos principios serán de aplicación a la información y a las comunicaciones facilitada por la Sociedad y a las relaciones de Ercros con accionistas, agentes del mercado de valores y demás partes interesadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación e información, etc.

Los principales canales de comunicación que utiliza Ercros, de forma específica, para la difusión de la información y el contacto y relación con los accionistas y los agentes del mercado, son: (i) la junta general de accionistas; (ii) la remisión de información pública periódica y de información privilegiada o relevante, a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV»); (iii) la oficina del accionista, accesible presencialmente, por teléfono o por correo electrónico; (iv) la página web corporativa y, más concretamente, el apartado de «Accionistas e inversores»; y (v) las reuniones informativas, colectivas o individuales, tras la publicación de información financiera o de comunicaciones de información privilegiada u otra información relevante.

Antonio Zabalza Martí
Presidente y consejero delegado de Ercros